

ANEXO 09

CONSIDERACIONES PARA TERRENOS UBICADOS EN ZONA MARÍTIMA TERRESTRE

Dentro de los componentes a considerar para cualquier proyecto que se plantee en la ZMT de acuerdo a la Ley que lo regula:

Para determinar la zona considerada como Marítimo Terrestre se debe resaltar el artículo 9 de la Ley N° 6043, en la cual se delimita la Zona Marítimo Terrestre (ZMT), considerando por tal:

“... la franja de doscientos metros de ancho a todo lo largo de los litorales Atlántico y Pacífico de la República, cualquiera que sea su naturaleza, medidos horizontalmente a partir de la línea de la pleamar ordinaria y los terrenos y rocas que deja el mar en descubierto en la marea baja”.

Siendo parte importante a contemplar la delimitación considerada en la ZMT, para ello el artículo 10 de la misma Ley indica que la ZMT:

“...se compone de dos secciones: la ZONA PÚBLICA, que es la faja de cincuenta metros de ancho a contar de la pleamar ordinaria, y las áreas que quedan al descubierto durante la marea baja; y la ZONA RESTRINGIDA, constituida por la franja de los ciento cincuenta metros restantes, o por los demás terrenos en caso de islas”.

A razón de lo anterior, todo proyecto de bono comunal a menos de 400 metros de la línea de costa, debe demarcar la ZMT de acuerdo a las dos secciones mencionadas por Ley.

En la medida de lo posible, esta delimitación debe cumplir con lo dispuesto en el artículo 62 del Reglamento a la Ley de la Zona Marítimo Terrestre, N°. 7841-P del 16 de diciembre de 1977, donde, se considera que los estudios para la demarcación de la ZP deben ser realizados por el Instituto Geográfico Nacional (IGN). De esta forma en materia cartográfica se debe entregar:

- Una capa de puntos en formato ShapeFile de ESRI o KML que muestre en formato vectorial los mojones proporcionados por el IGN en proyección CRTM05 o WGS84, los mismos deben ser de carácter oficial y delimitar los 50 metros de la Zona Pública.
- Una capa en formato ShapeFile de ESRI o KML, que muestre de manera vectorial dos polígonos distintos (en la misma capa), definidos como la Zona Pública y la Zona Restringida, que conforman la ZMT, digitalizados máximo a escala 1:1000 sobre un largo de la pleamar ordinaria del doble del frente a costa del proyecto de bono comunal. A su vez debe contener en la tabla de atributos los siguientes campos:
 - Zona: precisa el tipo de zona de acuerdo al polígono (Zona pública, Zona restringida).
 - Área: define el área de cada zona en m².

- Área Afectada: en caso de que el proyecto se encuentre contenido completa o parcialmente en la ZMT, definir el área del proyecto en m² en cada zona, si no se afecta colocar 0.
 - ZonaTur: en caso de ser zona de aptitud turística indicar con “1”, en caso contrario “0”.
 - Cantón: cantón donde se ubica.
 - Distrito: distrito donde se ubica.
- Capas base: en este punto deben entregarse las capas en formato shapefile de ESRI o en formato KML de ríos, carreteras nacionales–cantonales, asentamientos informales (precarios), tugurios. Estas capas deben contener en sus atributos información relevante a su temática, por ejemplo: en el caso de ríos su nombre, respecto a carreteras su nombre-código.
 - Si el proyecto comunal se encuentra en la ZMT, se deben entregar la información en capas (formato ShapeFile de ESRI o KML) de los recursos marinos costeros y humedales como manglares, arrecifes de coral, bocanas, estuarios, lagunas costeras y todos aquellos elementos que se consideren en el Capítulo XIII de la Ley Orgánica del Ambiente, N° 7554.

Si no es posible contar con los mojones definido por el IGN, se debe crear la capa para ser utilizada como referencia, mediante la digitalización de estas zonas (Zona Pública , Zona Restringida) con base en el artículo 2 inciso ch del Reglamento a la Ley de la Zona Marítimo Terrestre. Considerando este aspecto, la digitalización de la ZP debe realizarse máximo a escala 1:1.000, desde la curva de nivel que marca la altura de 115 centímetros sobre el nivel del mar en el Pacífico y 20 centímetros en el Atlántico.

Todas las capas en formato ShapeFile de ESRI deben ser referidas en la proyección CRTM05; en caso de utilizar el formato KML este debe ser entregado en la proyección WGS84, además, ninguna de las capas deben tener desplazamientos de sus objetos con respecto a su posición en campo, de acuerdo a la proyección CRTM05 y WGS84.